Modelo SC 2222		ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA						Número de Serie					
Rev. 4 may 07 Liquidador Revisor		Area de Rentas Internas											
	PLANILLA CUATRIMESTRAL SOBRE EL												
Auditada por: Investigada por: DEPOSITO DE PRO				TECCION AMBIENTAL				PLANILLA ENMENDADA					
Deficiencia Notificada por: Cuatrimestre corriente terminado					o el de de				Sello d	e Pago			
Nombre Vendedor al Detal							Patronal						
					(Véanse instrucciones)								
Dirección Postal					Número de Registro Vendedor al Detal (Si no es Centro de Recolección)								
				(5) 110	es Centro	ue Reci	olection)						
					Número de Identificación de								
	Establecimiento de Cambio de Aceite												
Localización de la Industria o Negocio Principal - Núm., Calle, Pueblo					Número de Teléfono								
Numero de Telero							טווט						
					()				PARA USO DE COLECTURIA				
Industria o Negocio Principal Clave Industrial Cod. Municipal				Cambio de Dirección:				Número Control de Recibo Núm					
olave illustrial out. We			ood. Walliopal	Sí No				Importe:					
								CHATDIMECTI	RE ANTERIOR	CUATRIME	CTDE COL	DDIENTE	
									RE ANTERIOR	CUATRINE		KIENIE	
1. Cuartos de galón de aceite lubricante al inicio del cuatrimestre													
2. Cuartos de galón de aceite lubricante adquiridos durante el cuatrimestre													
3. Cuartos de galón de aceite lubricante vendidos durante el cuatrimestre por el que no se cobró depósito										ı			
(Véanse instrucciones)													
4. Cuartos de galón de aceite lubricante vendidos durante el cuatrimestre por el que se										ı			
cobró depósito(4)													
5. Cuartos de galón al final del cuatrimestre (Sume las líneas 1 y 2 y reste las líneas 3 y 4) (5)								+					
6. Depósitos recaudados durante el cuatrimestre (línea 4 x \$1.00)								00			00		
7. Depósitos no reembolsados del cuatrimestre anterior (Véanse instrucciones) (7)								00			00		
8. Total de depósitos disponibles (Sume las líneas 6 y 7)								00			00		
9. Depósitos reembolsados durante el cuatrimestre (Véanse instrucciones)(9)								00			00		
10. Depósitos no reembolsados al finalizar el cuatrimestre (Línea 8 menos línea 9)(10)									00			00	
11. Depósitos a remitir con esta planilla (Línea 7 menos línea 9. Si es cero o menor de cero,												-	
anote 0)								00			00		
12. Cantidad depositada durante este cuatrimestre (12)								00			00		
13. Balance de los depósitos a remitir con esta planilla (Línea 11 menos línea 12) Clave Colecturía 0642 (13)									00			- 00	
14. Intereses y recargos (Véanse instrucciones) Clave Colecturía 2800 (12 15. Cantidad a pagar con esta planilla (Sume líneas 13 y 14) (15)									00			00	
15. Cantidada	a pagar con esta	planilla (Sume línea	as 13 y 14)				(15)		00	J		00	
				Jurame									
Declaro bajo jur a las sanciones	amento, sujeto a simpuestas por e	las penalidades de p l Código de Rentas I	erjurio y sujeto, ade nternas de Puerto	emas, a las s Rico de 1994	ancione 4 segúr	S, Multa Lenmer	as administra ndado v sus	itivas y penalio realamentos	lades de la Jui v a la Lev Núr	nta de Calio m 172 apr	dad Amk obada e	iental, 131 de	
agosto de 1996	(Ley para el Mar	iejo Adecuado de Ac	eite Usado en Puer	to Rico), seg	ún enm	endada	i, y su reglam	ento, que la in	formación sur	ninistrada	en esta j	planilla	
y todos sus ane	jos es cierta, corr	ecta y completa.											
													
	bre (Letra de Molo	le) hizo pagos por la pre		rma nilla: Sí		n Si co		Título exija la firma y	número de re	Fed agistro de		ialicta	
Firma del Especi		1120 pagos por la pro	paración de su piai	IIIIa. 3 1		m. de R		Fecha	Marque aqui		-		
							Ĭ		propía	, ,		Ш	
Nombre del Especialista (Letra de Molde) Nombre de la Firma									Númer	o de Identifi	cación Pa	atronal	
Dirocción									Cádic-	noctol			
Dirección									Código	hozigi			

Modelo SC 2222 Rev. 4 may 07 Página 2

INFORMACION GENERAL

La Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico (Ley Núm. 172 del 31 de agosto de 1996), según enmendada, impone al consumidor hacer un depósito de \$1.00 por cada cuarto de galón de aceite lubricante al momento de la compra al detal, que será reembolsable si el consumidor envía el aceite usado generado a un centro de recolección de aceite usado.

¿QUIEN DEBE RENDIR ESTA PLANILLA?

Cualquier persona que venda aceite lubricante para el uso o consumo individual sin intermediario.

Se considera aceite lubricante todo aceite diseñado para ser utilizado en vehículos de motor, incluyendo aceite de motor, aceite lubricante de transmisión y aceite hidráulico. Para propósitos de esta Ley no se considerará como aceite lubricante aquellos aceites que no se cambian como parte del mantenimiento normal de vehículos de motor, que se conserven en el proceso de combustión o que no generan desperdicios o no son recuperables para efectos del programa de reciclaje, como por ejemplo:

- (1) líquido de frenos
- (2) líquido de servodirección (power steering fluid)
- (3) grasas para empacar cajas de bolas
- (4) grasa multiuso o multipropósito
- (5) grasa para diferenciales o transmisiones manuales (*gear oils*)
- (6) aceites para motoras de dos tiempos utilizados en motores fuera de borda (outboard), motosierras, go-karts y otros

¿QUE INFORMACION COMPRENDE LA PLANILLA?

Esta planilla comprenderá información relacionada a la recaudación de pagos realizados al Depósito de Protección Ambiental e información del inventario perpetuo de aceite lubricante de los dos cuatrimestres anteriores a la fecha de radicación. Los cuatrimestres comprenderán del 1 de enero al 30 de abril, del 1 de mayo al 31 de agosto, y del 1 de septiembre al 31 de diciembre.

¿CUANDO Y DONDE SE DEBE RENDIR ESTA PLANILLA?

Esta planilla se debe rendir, haya o no realizado ventas, no más tarde del día 10 de enero, 10 de mayo y 10 de septiembre de cada año.

Esta planilla junto con el pago puede ser enviada por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA NEGOCIADO DE PROCESAMIENTO DE PLANILLAS PO BOX 50066 SAN JUAN PR 00902-6266

El pago debe ser mediante cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda. Si desea pagar en efectivo, puede efectuar el pago en cualquier Colecturía de Rentas Internas. Asegúrese de conservar el recibo de pago que le entregará el Colector.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA PLANILLA

Encabezamiento

Anote el nombre, número de identificación patronal y dirección en el espacio provisto en la planilla. Si es un individuo, deberá indicar su número de seguro social en vez de un número de identificación patronal.

Anote el número de vendedor al detal asignado por la Junta de Calidad Ambiental. Este es renovable cada tres años.

Si esta es su primera planilla cuatrimestral, usted deberá completar únicamente la columna del cuatrimestre corriente. En toda planilla subsiguiente a la primera, usted deberá completar ambas columnas. La información que se debe incluir en la columna cuatrimestre anterior deberá ser igual a la indicada en la columna corriente de la planilla anterior.

Línea 3 - Anote aquí los cuartos de galón de aceite por el cual no se haya cobrado el depósito. Este depósito no será requerido a:

- Aquellos comerciantes que se dediquen a revender dicho aceite (tales como: colmados o supermercados, garajes de mecánica y estaciones de expendio de gasolina);
- Aquellas personas que tengan facilidades de almacenamiento debidamente certificadas por la Junta de Calidad Ambiental.

Esto será así siempre y cuando obtengan de la Junta de Calidad Ambiental, con el consentimiento del Departamento de Hacienda, una dispensa del pago del mismo, la cual será renovable cada tres años.

Además, si la entidad es un vendedor al detal que opera un centro de recolección en su establecimiento y tiene un número de identificación de establecimiento de cambio de aceite de la Junta de Calidad Ambiental, deberá incluir en esta línea las ventas de aceite lubricante cuando venda dicho aceite como parte de un servicio de cambio de aceite a un vehículo de motor.

Línea 7 - Anote el resultado de la resta de la línea 10 menos línea 11 indicada en la columna cuatrimestre anterior de la planilla .

Si es la primera planilla cuatrimestral, anote cero en la columna cuatrimestre corriente.

Línea 9 - Anote aquí la cantidad reembolsada al consumidor luego de verificar la información contenida en el recibo de compra y la certificación de entrega del centro de recolección para asegurarse de que el consumidor hizo entrega de su aceite usado al centro de recolección dentro de 90 días a partir de la compra e hizo la reclamación de reembolso dentro de los 120 días a partir de la compra. Como vendedor deberá guardar, por 5 años, la evidencia de la certificación de aceptación de aceite usado expedidas por los centros de recolección entregadas por los consumidores al momento de solicitar el reembolso del depósito y evidencia de la adquisición de aceite lubricante.

Línea 11 - Anote el resultado de la línea 7 menos línea 9. Si el resultado es mayor que cero, anote en esta línea el exceso. Si es cero o menor de cero, anote cero.

Línea 14 - Si usted no remitió la totalidad del depósito en el término prescrito para rendir la planilla cuatrimestral, usted incluirá los intereses computados al 10% desde la fecha prescrita para rendir la planilla hasta la fecha en que efectúe el pago. Por ejemplo, si usted rinde la planilla cuyo vencimiento es el 10 de septiembre y la rinde el 30 de septiembre y en la misma determina que debe remitir \$100 con la planilla, al momento de rendir la planilla, incluirá los intereses computados como sique:

Depósito a remitir \$100
Tasa de interés 10%
Período 20 días
Interés a pagar:

(\$100 X 10% X 20 días/ 365 días) = \$0.55

Los recargos comenzarán luego de transcurrir 30 días. Si el período que ha transcurrido es mayor de 30 días y menor de 60 días, los recargos serán de un 5%. Si es mayor de 60 días, los recargos serán de un 10%.